



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

REF. 115-2020 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: DIBED IVON BARRETO BARRIOS

DEMANDANDO: EDWIN JOSE HERNANDEZ PACHECO

Téngase por notificado por conducta concluyente al señor EDWIN JOSÉ HERNANDES PACHECO conforme a lo establecido en el art. 301 del C.G.P, por correo envíese a la parte demandada las copias de la demanda y sus anexos dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda.

Vencido el término de traslado vuelva al despacho para resolver de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS.

B.R.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla

Estado No. 29

Fecha: 02 de marzo de 2021

Notifico auto anterior de
Fecha 01 de marzo de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 162ac837aaa31291537f2fd7c8216aa464a47e79173a1cf4032f73556266658d
Documento generado en 01/03/2021 01:44:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>